



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 -2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de septiembre de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N°017-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, se debatió como único punto de agenda: “Tratamiento de Elección del Profesional a ocupar el cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo N°15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modifica o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 18°, establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N°27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N°003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 19°, establece que para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaria permanente; el Secretario del Consejo Regional, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros. Su propuesta es remitida al Presidente Regional para que emita la resolución de designación correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°100-2025/GRT-GR, de fecha 19 de febrero de 2025, se encargó las funciones de la Secretaría del Consejo Regional al Mg. Lic. Edson Alberto Fernández Masías; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 -2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, ante los hechos ocurridos por el lamentable fallecimiento del Secretario del Consejo Regional, **Mg. Lic. Edson Alberto Fernández Masías**, y siendo necesario garantizar la continuidad en el normal funcionamiento de este órgano colegiado; y considerando lo dispuesto en el artículo 1° de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales del Reglamento Interno del Consejo Regional, que establece: *“En caso de asuntos no previstos en el presente Reglamento, el Consejo Regional adoptará las decisiones que estime pertinente, aplicando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia”*; resulta necesario encargar transitoriamente a un profesional que asuma dichas funciones y asegure el adecuado cumplimiento de las labores de la Secretaría del Consejo Regional;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Delegado Roberto Alan Ríos Herrera, recomienda encargar la Secretaría del Consejo Regional, al Servidor CAS del Gobierno Regional, **Jimmy James Polo Flores**, y contando además con la aceptación expresa del referido servidor;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROPONER ante el Gobernador Regional de Tumbes, al Servidor CAS del Gobierno Regional, **Jimmy James Polo Flores**, para que se le encargue temporalmente las funciones de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR al Gobernador Regional de Tumbes, para que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias conferidas por Ley, disponga a quien corresponda realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Est. Vef. **ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL